

vor del único licitador que se presentó don Pedro Sala Flo-
tats, como apoderado de la Casa "Jaime Sala S.A." por
la cantidad de veinte mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas
cuarenta y cinco céntimos.

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde a fin de que pro-
ceda a la formalización de la escritura de convenio de
venta a favor del indicado señor y ante el fedatario
que corresponde y al fin de que libre cuantas certifi-
caciones y documentos sean indispensables para la
ejecución del presente acuerdo.

Se acuerda aprobar los siguientes permisos de obras:
a don José Parés Carbi, construir una casita de baños
en la calle de Vista Alegre número ciento treinta y dos.
a don J. Martí y doña Modesta Casanís, construir ca-
sita de baños y piso en la Plaza de la Aliranda.

Y no siendo otro el objeto de la sesión y siendo las
diecinueve horas se levanta la misma a indicación
de la Presidencia, firmando la presente acta todos
los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secre-
tario que certifica.

no. rubrica
Juan Saura
N. Martín
Antonio...
H. de...
R. Balanz
Emado Vives
Juan...

En Cornellá de Llobregat a doce de Febrero de
mil novecientos cuarenta y uno, y siendo las diecinueve
horas se han reunido en el Salón de Sesiones de las
Casas Consistoriales los Señores componentes de la Co-
misión Gestora de este Ayuntamiento don Plácido

Flore de Lis Genique, Don Juan Laura Borda, Don Basilio Rufas Truster, Don Santiago Juré Figueras, Don Narciso Serra Anglada, Don Amado Vives Pal, Don Ramon Balasch Recort, Don Emanuel Martín Fernández y Don Florencio Marcos Soldevila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Emanuel Obediña Clavero.

Por Secretaría diere lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Vista la instancia presentada por Don José Antonio Morata, solicitando en carácter profesional el puesto fijo número diez del exterior de la Plaza Mercado para poder dedicarse a la venta de verduras, se acuerda concederle el solicitado puesto.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda se acuerda el reconocimiento y abono con cargo a Créditos Reconocidos, de las facturas presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad por los conceptos siguientes: Por suministro de fluido eléctrico para el Cuartel de la Guardia Civil que asciende a un total de quinientas setenta y seis pesetas diez céntimos; por suministro de fluido eléctrico para el Control de la Guardia Civil que asciende a un total de sesenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos; por suministro de fluido eléctrico para la Rectoría que asciende a un total de cuarenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos; por suministro de fluido eléctrico para las Escuelas que asciende a un total de veintiocho pesetas ochenta y un céntimos.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Hacienda se acuerda:

Primero.- Se reconoce a Doña Margarita Martínez Thomas, hermana y heredera legítima del Ayudante práctico de obras de este Ayuntamiento, Don

RENTAS PUBLICAS 111
MUNICIPIO DE BARCELONA

Cirilo Martines Thomas, fallecido, la cantidad de diez mil quinientas sesenta y tres pesetas con dos céntimos, en concepto de pago y resarcimiento total de cuantos haberes dejó de percibir el causante desde su destitución ilegal por el Ayuntamiento rojo-separatista en seis de agosto de mil novecientos treinta y seis hasta su fallecimiento ocurrido en diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Segundo.- Este crédito será abonado a la interesada en cuanto a un quince por ciento con cargo al presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta (Resultas), un treinta por ciento con cargo al presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y uno, y el cincuenta y cinco por ciento restante con cargo a los presupuestos de mil novecientos cuarenta y dos y sucesivos, previas las oportunas consignaciones de acuerdo con las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

Tercero.- Los precedentes acuerdos se trasladarán a la interesada para que le sirvan de documento justificativo del crédito que se le reconoce.

Ante el alza considerable registrada en el precio de los materiales de construcción, se acuerda que a partir del primero de Enero del año actual, los trabajos de enterramiento que realice Jaime Benas Compte, en el Cementerio Municipal, sean remunerados a razón de diez pesetas por enterramiento en nicho y de siete pesetas en sepultura de tierra.

Asimismo, atendiendo reiterados requerimientos del Centro Jurídico Administrativo Subirachs, que actúa de Agencia administrativa de este Ayuntamiento en Barcelona, y por estimarlo no solo razonable sino justificado, se acuerda que a partir del primero de Enero del año actual, la remuneración

trimestral de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos con que se venían retribuyendo desde hace muchos años sus servicios, sea elevada a setenta y cinco pesetas.

Se acuerda:

Que mientras subsistan las actuales disposiciones regulando la materia de abastecimientos y consumo de carnes que aconsejan la limitación de los establecimientos destinados a la venta de artículos alimenticios para evitar una alteración en la distribución de las cartillas de racionamiento y de los cupos de carne atribuidos a cada industrial, se prohíbe la apertura de nuevos establecimientos de comestibles así como de ampliación del número de industriales carniceros de la localidad.

Que con el fin de proceder al arreglo del mobiliario del despacho de la Alcaldía, designar a una Comisión formada por el Señor Rufas y el Arquitecto municipal para la adquisición de lo necesario bajo el presupuesto de mil quinientas pesetas.

Efectuar una revisión del número de vecinos incluidos en las targetas de racionamiento, para descubrir los fraudes del número de personas de exceso en las mismas, designándose los Concejales Señores Vives y Martín para que juntamente con el empleado municipal encargado del servicio efectúen esta labor.

Que por el Cuerpo de la Guardia Urbana sea tomada nota de las personas que infrinjan el descanso dominical para aplicarles la sanción procedente.

Vista la designación efectuada por la Inspección del Servicio Provincial de Ganadería de Don Agustín

Brullet Calzada como Veterinario Municipal interino de este Municipio, se acuerda nombrar al citado Señor para el cargo expresado, con el haber anual de cinco mil seiscientos pesetas, que comenzará a percibir al tomar posesión del mismo.

Comunicar a Don Baudilio Aleu Torres que en virtud de haber designado la Inspección del Servicio Provincial de Ganadería como Veterinario Municipal de este Municipio a Don Agustín Brullet Calzada, cesa a partir del catorce de los corrientes en el cargo que venía desempeñando, haciéndole constar esta Corporación el agrado con que ha visto los servicios que ha venido realizando hasta la fecha por el celo y competencia demostrados en el ejercicio de su cargo.

Visto el Dictamen de los Concejales de Gobernación y de Hacienda se acuerda:

Primero.- Formalizar expediente a los fines de declarar si procede, la responsabilidad económica de los Concejales que adoptaron el acuerdo o lo ratificaron terminando vía gubernativa de destitución de los funcionarios municipales separados de sus cargos durante la dominación marxista.

Segundo.- Nombrar Juez Instructor del expediente al Gestor Don Plácido Flor de Lis Genique y designar Secretario del mismo a Don José Juliá Soler.

Tercero.- Encaberar el expediente por medio de las certificaciones en que se acredita el hecho de la destitución y el nombre de los que adoptaron el acuerdo o lo ratificaron, los sueldos devengados por cada funcionario, y el montante de los perjuicios abonados a los mismos, como consecuencia de la ejecución del Decreto de reintegro de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Se acuerda:

Aprobar las siguientes facturas: a don José Ferras una de ciento sesenta pesetas y otra de treinta pesetas. - a Vicente Barberas una de veintinueve pesetas diez centimos, otra de catorce pesetas veinte centimos, otra de sesenta y tres pesetas noventa centimos, otra de cuatrocientas treinta y una pesetas cuarenta centimos y otra de noventa y dos pesetas treinta y cinco centimos; - a Juan Ferrer doscientas cincuenta pesetas. - a Francisco Company sesenta pesetas cuarenta centimos. - a Andorra Bellido dieciséis pesetas ochenta centimos. - a Ignacio Sanglas treinta y ocho pesetas sesenta centimos, otra de cincuenta y una pesetas, y otra de treinta y tres pesetas veinticinco centimos.

Aprobar los siguientes permisos de obras. - a don Juan Puiç Coma, permiso para construir una cerca en la Carretera de Cornellá a Fogas de Tordera. - a don Ramon Fandos, construir una barraca para guardar herramientas en la calle de Ebores Andreu. - a don Ramon Garcia, permiso para construir una casa de bajos en la Urbanización Charson. - a don Vicente Reverter Pajo, permiso para adicionar un piso en la calle de la Florida. - a don Francisco Vintó, permiso para construir una casa de bajos en la calle de Domènec y abuntaner esquina a la Carretera de Cornellá a Fogas de Tordera. - a don Antonio Freixeda, permiso para decorar el puesto número doce de la Plaza abercado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión y siendo las veintiuna horas se levanta la

misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifica.

n. n. n. n.

Juan Gausé

n. Martín

Santiago

Bartholomé

Flor de la

Alfaro

Juan

R. Balas

En Cornellá de Llobregat a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno y siendo las diecinueve horas se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento Don Plácido Flor de sus Genique, Don Juan Daura Borda, Don Bartolomé Rufas Juster, Don Santiago Juvé Figueras, Don Narciso Serra Anglada, Don Amado Vives Pal, Don Ramón Balasdo Recort, Don Manuel Martín Fernández, y Don Florencio Barcel Soldevila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Abedija Clavero.

Por Secretaría dióse lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Autorizar a don Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública del Estado la cantidad de cuatro mil doscientas sesenta y nueve pesetas siete céntimos en concepto de